T

ratándose del ejercicio de la revisoría fiscal las palabras “*misstatements*” o “*material misstatement*” son de gran importancia, estas son la base de nuestra práctica profesional, y están conectadas con las afirmaciones realizadas en los informes financieros de propósito general. Las incorreciones o declaraciones erróneas, que pueden surgir por errores o fraude, se definen como la diferencia entre la cantidad, la clasificación, la presentación o la revelación informados de una partida de los estados financieros y la cantidad, la clasificación, la presentación o la revelación que se requiere para que la partida esté de acuerdo con el marco de información financiera aplicable.

Es por ello, que cuando los contadores públicos expresamos una opinión sobre si los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, o indicamos que dan una imagen fiel y verdadera (fidedigna), las incorrecciones también incluyen los ajustes de cantidades, clasificaciones, presentación o revelaciones que, a juicio del revisor fiscal o contador independiente, son necesarias para para que los estados financieros sean presentados fielmente, en todos los aspectos materiales, o para dar una imagen fiel y verdadera.

En el contexto de las otras normas de aseguramiento (ISAE 3000), una incorrección se define como una diferencia entre la información sobre la materia objeto de análisis y la medición o evaluación adecuada de la materia objeto de análisis subyacente de acuerdo con los criterios. Dichas incorrecciones pueden ser intencionales o no intencionales, cualitativas o cuantitativas, e incluyen también las omisiones. En el contexto de los servicios relacionados (NIRS 4410), una incorrección se define como una diferencia entre la cantidad, la clasificación, la presentación o la revelación de una partida informada en la información financiera y la cantidad, la clasificación, la presentación o la revelación que se requiere para que la partida esté de acuerdo con el marco de información financiera aplicable.

Cuando la información financiera se prepara de acuerdo con un marco de imagen fiel, las incorrecciones también incluyen los ajustes de importes, clasificaciones, presentación o revelaciones que, a juicio del profesional ejerciente, son necesarios para que la información financiera sea presentada fielmente, en todos los aspectos significativos, o para dar una imagen fiel, verdadera y justa.

Si el mundo avanza hacia un enfoque de informes de valor empresarial (informes integrados), que reemplaza el enfoque de informes financieros de propósito general, y la información no financiera ahora es de mayor valía para un grupo creciente de inversores y otros usuarios, es seguro que tendremos que volver sobre estos conceptos, y comprender el significado de las palabras “marco de imagen fiel” y “marco de cumplimiento”. Todos los contadores podemos ayudar en este propósito, puesto que estos términos siempre han formado parte de nuestra práctica.

*Wilmar Franco Franco*